MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPTO. RECURSOS HUMANOS

CONCEDE BENEFICIO DE AMAMANTAMIENTO

DECRETO EXENTO N° ______/
Secc. 1era.
LA CISTERNA, 29 APR 294

VISTOS:

DE CONTROL Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

- 1. El artículo 206º del Código del Trabajo y Dictamen Nº 04077/1995, de Contraloría General de la República, cuerpos legales mediante los cuales se autoriza a las madres de hijos menores de dos años de edad, a hacer uso de una hora diaria, con el objeto de dar alimentación a los hijos menores de dos años de edad.
- 2. La solicitud de la Funcionaria Municipal A Contrata, Sra. JUANA GONZALEZ VALDEBENITO, a través de la cual solicita hacer uso de este beneficio, por su hijo 'SEBASTIAN IGNACIO CAMPOS GONZALEZ, nacido con fecha 29 de Octubre 2013.

DECRETO:

- 1. AUTORIZASE, a contar del 15/04/2014 a doña JUANA GONZALEZ VALDEBENITO, Cédula de Identidad Normalizata, Escalatón Auxiliar, Grado 17° E.M.R., para hacer uso de su hora legal de amamantamiento, retirándose del Servicio, una hora antes del término de su jornada laboral, es decir de Lunes a Jueves a las 16:30 horas y Viernes a las 15:30 horas, con el objeto de dar alimento al menor SEBASTIAN IGNACIO CAMPOS GONZALEZ, en atención a lo señalado en el numera 1 y 2 del presente Decreto.
- 2. TENGASE PRESENTE que dicho beneficio se hará efectivo hasta el 29 de Octubre 2015, fecha en que el menor cumple dos años de edad.
- 3. El Departamento de Recursos Humanos adoptará las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento al presente Decreto.

 ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL SANTIASO REBOLLEDO PIZÁRRO

SRP/POF/CGC/Gcm